



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa a estudio el presente asunto para dar atención a los memoriales visibles en documentos 28, 29 y 30, queda para proveer, **Mayo 06 de 2024.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1055

Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: BANCO COMPARTIR S.A.
Demandado: MARLENE HENAO BRITO.
Rad. No.: 761114003003-**2020-00011**-00

ASUNTO:

Como único asunto vemos que mediante **auto No.785 del 05 de abril de 2024** (anexo 26), este despacho dispuso el decreto de pruebas y citar a las partes, curadores y apoderados para surtir audiencia inicial para el día 07 de mayo de 2024.

Sin embargo, en memoriales del día 06 de mayo de 2024 (anexos 28, 29 y 30), Dr. ALVARO TEJADA DELGADO quien es **Curador AD LITEM de la demandada MARLENE HENAO BRITO**, informa que la demandada falleció el 19 de junio de 2023, permitiéndose anexar el **Registro Civil de Defuncion No.10860305**, en consecuencia, como es un hecho que apenas tiene conocimiento el despacho, deberá disponerse del aplazamiento de la diligencia para poder realizar el correspondiente emplazamiento de los herederos indeterminados se la señora MARLENE HENAO BRITO (Q.E.P.D), para evitar una futura nulidad procesal por cuanto sus herederos indeterminados hoy deben integrar el contradictorio, no se dispone de la interrupción del proceso contemplada en el artículo 159 del C.G del P., por cuanto la causante acutaba en representación de Curador Ad Litem.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO;

RESUELVE:

PRIMERO: **APLAZAR** la realización de audiencia inicial, las cual estaba programada para el día **07 de mayo de 2024 a las 9:30 a.m.**, por las razones previamente expuestas.

SEGUNDO: **INFORMAR** que la **demandada señora MARLENE HENAO BRITO (Q.E.P.D.)** quien en vida se identifico con cedula No.38.854.279, **falleció el 19 de junio de 2023** según consta en el **Registro Civil de Defuncion No.10860305**. En consecuencia,



TERCERO: EMPLAZAR por secretaria a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARLENE HENAO BRITO (Q.E.P.D.), para que si a bien tienen hagan parte del presente asunto.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante BANCO COMPARTIR S.A. por medio de su apoderado judicial, para que se sirva realizar el pago de gastos de curaduría al Dr. ALVARO TEJADA DELGADO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

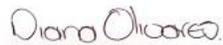
La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 053.

El anterior auto se notifica hoy
7 de mayo de 2024 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f2d928d1d6635e627389366d2ea9a660ba1f724ef7ef3fb51b187bb8baf297f**

Documento generado en 06/05/2024 10:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>